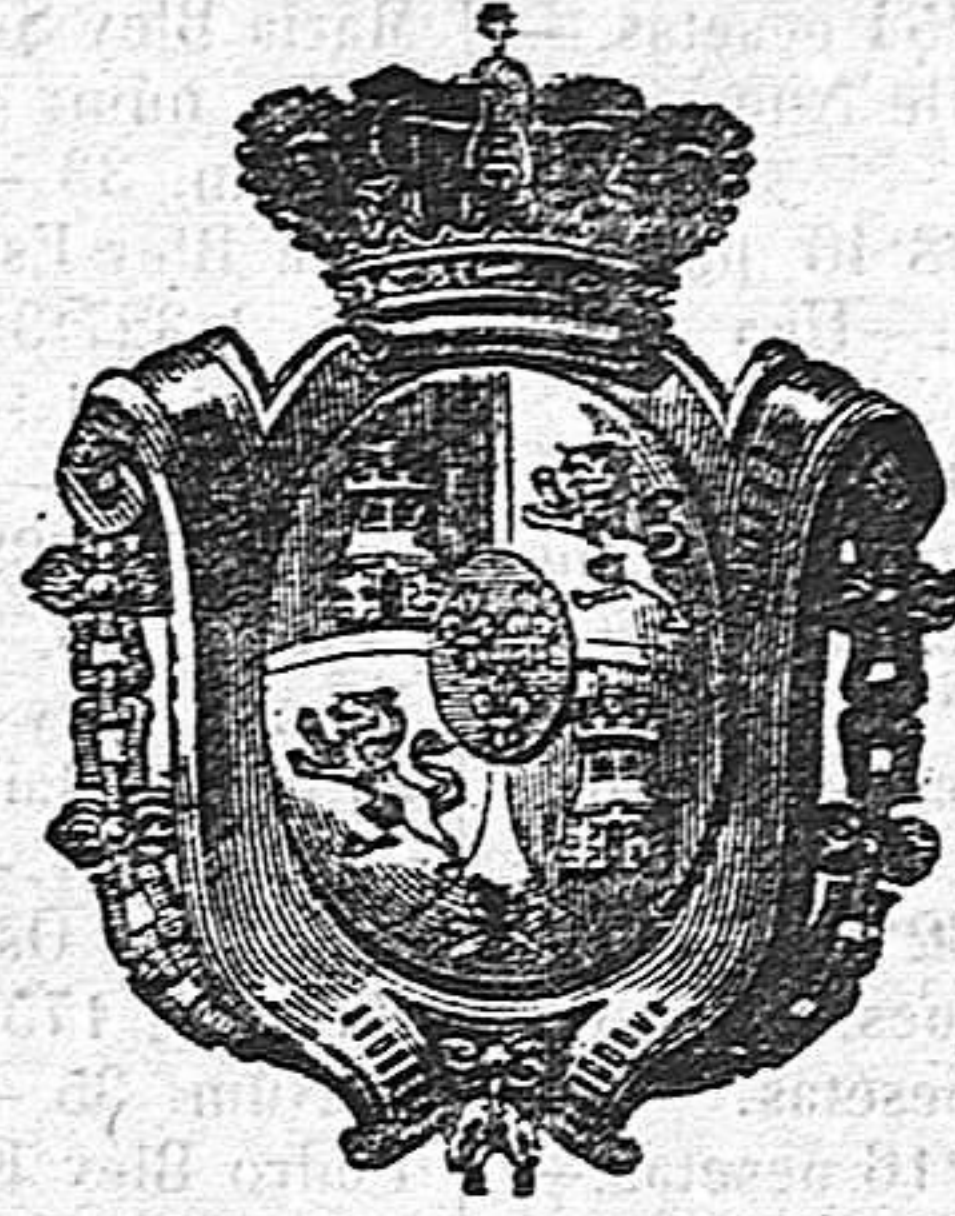


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 3 de Septiembre

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3498

CIRCULARES

No habiendo celebrado elecciones municipales en el pueblo de Marsá el 14 de Mayo último, en uso de las facultades que me confiere el art. 59 de la ley Provincial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes, pertinentes al caso, de la ley Municipal, he acordado convocar de nuevo al Cuerpo electoral de dicho pueblo con objeto de que el día 24 del actual se verifiquen las elecciones para la renovación bienal de dicho Ayuntamiento, debiendo hacerse la designación de Interventores el domingo anterior al señalado para la elección y el escrutinio general el jueves 28 del expresado mes.

Los demás actos se ajustarán en un todo á los preceptos de los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891.

Tarragona 4 de Septiembre de 1899.  
—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 3499

Existiendo en el Ayuntamiento de Torroja, en la actualidad, vacantes de Concejales que ascienden á la tercera parte del número total de individuos que compone la dicha Corporación, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he dispuesto se verifiquen elecciones municipales para cubrir las expresadas vacantes el día 24 del actual, debiendo hacerse la designación de Interventores el domingo anterior al señalado para la votación y el escrutinio general el jueves 28 del presente mes.

Los demás actos se ajustarán en un todo á los preceptos de los Reales de-

cretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891.

Tarragona 4 de Septiembre de 1899.  
—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 3500

Anuladas por la Comisión provincial las elecciones municipales celebradas en Vilarrodona el 14 de Mayo último, en uso de las facultades que me confiere el art. 59 de la ley Provincial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes, pertinentes al caso, de la ley Municipal, he acordado convocar al Cuerpo electoral de dicho pueblo para que el día 24 del actual se verifiquen nuevas elecciones, debiendo hacerse la designación de Interventores el domingo anterior al señalado para la votación y el escrutinio general el jueves 28 del presente mes.

Los demás actos se ajustarán en un todo á los preceptos de los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891.

Tarragona 4 de Septiembre de 1899.  
—El Gobernador, Manuel Luengo.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3501

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Diferentes requerimientos se han dirigido, tanto oficial como particularmente, á los Ayuntamientos de la provincia para la realización de ingresos por el impuesto de consumos, y si bien algunos han respondido, penetrados de la bondad de tales excitaciones, la mayoría ha prescindido de tan sagrada como ineludible obligación.

Esta falta de cumplimiento de sus deberes y menosprecio de los buenos deseos expuestos por esta Delegación varias veces, con el fin de armonizar los intereses de los Municipios con los del fisco, me obligan á adoptar determinaciones severas, contra mi carácter y costumbre, puesto que á ninguna de dichas Corporaciones debe ocultársele que para cubrir las múltiples atenciones que pesan sobre el Tesoro, necesariamente debe percibir éste los recursos á que tiene perfectísimo derecho.

En su vista, pues, y considerando que no es tolerable tan anómala situación, he resuelto declarar la responsabilidad personal contra todos los morosos, y muy especialmente contra los que han faltado á su formal compromiso ofrecido en las conferencias celebradas al efecto durante el mes de Agosto próximo pasado; siendo de advertir que dichas responsabilidades se realizarán sin contemplación de ningún género, si antes de terminar el corriente mes no procuran solventar sus descubiertos, ó por lo menos dar pruebas prácticas de su gestión.

Tarragona 2 de Septiembre de 1899.  
—El Delegado de Hacienda, Federico Morcillo.

Núm. 3502

La Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

«Con fecha 5 de Julio próximo pasado, se ha comunicado por esta Dirección general al Delegado de Hacienda en Cádiz, lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto ante esta Dirección general por la Cámara oficial agrícola de Jerez de la Frontera, contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de esa capital, declarando que siguieran tributando, simultáneamente, por pecuaria y por impuesto sobre carruajes de lujo, las caballerías destinadas, á la vez, al arrastre de aquéllos y á las labores del campo; Resultando que la dicha Corporación fundó su demanda en que no existe, según ella, disposición alguna que derogue la ley de Presupuestos de 1895, por cuanto ni la ley de Presupuestos de 1898, ni la Real orden de 29 de Junio, ni el Real decreto de 26 de Julio del mismo año alteran la esencia de aquel precepto legal, que en el párrafo penúltimo del art. 46 exceptuaba del pago del impuesto sobre carruajes de lujo á las caballerías que, destiniéndolas simultáneamente al arrastre de los carruajes y á las labores del campo, se justifique que están comprendidas en los amillaramientos y satisfacen, por lo tanto, la contribución territorial; Resultando que, teniendo en cuenta que dichas disposiciones han sido derogadas por la base 2.ª del art. 22 de la ley de Presupuestos vigente, esa Delegación denegó lo solicitado por la Cámara oficial agrícola de Jerez de la Frontera, de cuyo

acuerdo se alza la expresada Corporación, pidiendo la revocación del fallo y que se resuelva que en lo sucesivo no se incluyan en la matrícula de carruajes de lujo las caballerías que, dedicadas á su arrastre, lo están, á la vez, á las labores del campo, y en tal concepto vienen amillaradas y tributando como riqueza pecuaria; y que asimismo se devuelvan á los interesados, previa la justificación que corresponda, las cuotas recaudadas por este concepto; Considerando que el asunto debatido se reduce á resolver si permanece aun en vigor en su totalidad el referido penúltimo párrafo del ya nombrado art. 46 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, que eximía del impuesto sobre carruajes de lujo á las caballerías en cuestión; Considerando que, así planteado el asunto, no puede menos de resolverse en el sentido de que las dichas caballerías no están exentas del mencionado impuesto, pues la ley de 1898 restableciéndole, al no hacer la distinción que en la de 1895 se especificaba, llamó á tributar á todos los carruajes de lujo y caballerías correspondientes, sin más limitaciones que las terminantemente expuestas en la base 2.ª de la nombrada vigente ley; Considerando que si en la base 3.ª de esta ley se hace referencia al art. 46 de la de 1895, es porque era preciso establecer las bases reguladoras del impuesto por el número de habitantes de las poblaciones donde había de percibirse; Considerando que si la ley hubiera querido exceptuar del pago del impuesto á las caballerías que se hallan en el caso de las que han motivado la reclamación, lo habría consignado terminantemente, no habiéndolo hecho así, sino que, por el contrario, en la ya dicha base 2.ª se prohíbe toda excepción, que no sean las especificadas; Considerando que si es indudable que según la ley tienen que pagar las caballerías destinadas al arrastre de los carruajes de lujo, también lo es que no deben contribuir dichas caballerías por dos conceptos, simultáneamente, por ser contrario á toda idea de justicia y de equidad; Considerando que es doctrina aceptada que cuando un industrial reúne más de una industria en un solo local, únicamente debe pagar la cuota correspondiente á la industria que tenga señalada cuota más alta y que, por extensión, debe aplicarse este precepto legal á este caso,

no previsto en el reglamento, esta Dirección general ha acordado resolver el recurso disponiendo que las caballerías que, simultáneamente, estén dedicadas á las faenas del campo y al arrastre de carruajes de tujo, deben tributar por un solo concepto, y que éste ha de ser el que resulte de cuota más elevada.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento con inclusión del expediente de su razón, esperando acuse recibo del mismo.»

La frecuencia con que se reciben en esta Dirección general reclamaciones de particulares, análogas á la que ha motivado la resolución transcrita, obliga á este Centro directivo á circularla, para que la doctrina en la misma sustentada surta los debidos efectos, y sea aplicada con carácter general en las Administraciones de Hacienda.»

Lo que he dispuesto que se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 29 de Agosto de 1899.  
—Federico Morcillo.

Núm. 3503

*Edicto de segunda subasta de fincas*

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1897-98, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 1.—Débito 21'79 pesetas.—Juan Abella Cubells.—Una tierra Comadecases, 626'67 pesetas.

Núm. 2.—Débito 11'03 pesetas.—Francisco Abelló Franquet.—Una tierra Solans, 169'60 pesetas.

Núm. 3.—Débito 5'63 pesetas.—El mismo.—Una casa calle San Jaime, núm. 40, 50 pesetas.

Núm. 4.—Débito 8'21 pesetas.—Domingo Abella Cubells.—Una casa calle Calvario, núm. 56, 50 pesetas.

Núm. 5.—Débito 17'42 pesetas.—José Abelló Paigés.—Una tierra Toses, 416'67 pesetas.

Núm. 6.—Débito 174'71 pesetas.—Juan Abelló Voltas.—Una tierra Torrent, 6.694'67 pesetas.

Núm. 7.—Débito 32'45 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, número 24, 1.250 pesetas.

Núm. 8.—Débito 11'86 pesetas.—María Abelló Franquet.—Una tierra Comadecases, 210 pesetas.

Núm. 9.—Débito 62'65 pesetas.—María Abelló Sentis.—Una tierra Comadecases, 2.416'67 pesetas.

Núm. 10.—Débito 22'91 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Nueva, número 33, 1.054 pesetas.

Núm. 11.—Débito 25'31 pesetas.—Ramón Abelló Juncosa.—Una tierra Tosal den Bou, 800 pesetas.

Núm. 12.—Débito 38'21 pesetas.—Ramón Abelló Voltas.—Una tierra Fureses, 226'67 pesetas.

Núm. 13.—Débito 21'37 pesetas.—Benito Amorós Comella.—Una tierra Torrent, 264 pesetas.

Núm. 14.—Débito 82'89 pesetas.—Domingo Amorós Vilalta.—Una tierra Cometas, 1.040 pesetas.

Núm. 15.—Débito 42'96 pesetas.—José Amorós Estrems.—Una tierra Perellóns, 1.316 pesetas.

Núm. 16.—Débito 31'56 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Carmen, núm. 6, 458'34 pesetas.

Núm. 17.—Débito 24'21 pesetas.—José Aragonés Estrems.—Una tierra Ullastres, 756 pesetas.

Núm. 14.—Débito 50'84 pesetas.—Ramón Aragonés Estrems.—Una tierra Comadecases, 2.027'34 pesetas.

Núm. 17.—Débito 21'54 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Nueva, número 25, 550 pesetas.

Núm. 15.—Débito 198'46 pesetas.—Juan Aragonés Munté.—Una tierra Hubert, 1.002 pesetas.

Núm. 16.—Débito 100'28 pesetas.—Miguel Aragonés Artigas.—Una tierra Solanes, 2.065'34 pesetas.

Núm. 21.—Débito 30'41 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Arrabal, núm. 43, 1.200 pesetas.

Núm. 17.—Débito 132'87 pesetas.—Ramón Aragonés Artigas.—Una tierra Toradals, 4.655'34 pesetas.

Núm. 18.—Débito 17'16 pesetas.—Pedro Aragonés Secall.—Una tierra Arbosans, 405'34 pesetas.

Núm. 19.—Débito 132'47 pesetas.—Pedro Ardevol Tapiol.—Una tierra Ullastres, 2.183'34 pesetas.

Núm. 26.—Débito 34'80 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Carmen, núm. 24, 1.466'67 pesetas.

Núm. 20.—Débito 27'45 pesetas.—Pedro Ardevol Vall.—Una tierra Solanes, 460 pesetas.

Núm. 27.—Débito 9'24 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Nueva, número 38, 283'34 pesetas.

Núm. 21.—Débito 14'28 pesetas.—Rosa Ardevol Obré.—Una tierra Toradals, 333'34 pesetas.

Núm. 30.—Débito 8'53 pesetas.—Jaime Artigas Juncosa.—Una casa calle Arrabal, núm. 43, 100 pesetas.

Núm. 22.—Débito 76'65 pesetas.—José Artigas Borrás.—Una tierra Comellas, 2.523'34 pesetas.

Núm. 32.—Débito 20'43 pesetas.—El mismo.—Una casa calle San Jaime, núm. 41, 550 pesetas.

Núm. 33.—Débito 8'53 pesetas.—José Artigas Saderra.—Una casa calle Carmen, núm. 72, 100 pesetas.

Núm. 34.—Débito 5'63 pesetas.—Teresa Baiget Llaure.—Una casa calle San Jaime, núm. 58, 50 pesetas.

Núm. 35.—Débito 9'95 pesetas.—Teresa Baiget Aguiló.—Una casa calle San Jaime, núm. 67, 183'34 pesetas.

Núm. 36.—Débito 5'63 pesetas.—Domingo Balañá Llop.—Una casa calle Nueva, núm. 61, 50 pesetas.

Núm. 57.—Débito 9'24 pesetas.—José Balañá Paigés.—Una casa calle Carmen, núm. 61, 91'67 pesetas.

Núm. 38.—Débito 8'21 pesetas.—Juan Banqué Comella.—Una casa calle Calvario, sin número, 91'67 pesetas.

Núm. 24.—Débito 16'02 pesetas.—Pedro Banqué Buscall.—Una tierra Macherri, 363'34 pesetas.

Núm. 39.—Débito 9'95 pesetas.—El mismo.—Una casa calle San Jaime, núm. 63, 91'67 pesetas.

Núm. 25.—Débito 11'42 pesetas.—Teresa Bartra Pedret.—Una tierra Solanes, 193'34 pesetas.

Núm. 26.—Débito 116'42 pesetas.—Antonio Bley Cubells.—Una tierra Solanes, 338 pesetas.

Núm. 43.—Débito 21'92 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Arrabal, núm. 58, 687'50 pesetas.

Núm. 28.—Débito 13'23 pesetas.—María Bley Estrems.—Una tierra Comadecases, 280 pesetas.

Núm. 29.—Débito 43'43 pesetas.—Cristóbal Bley Bley.—Una tierra Solanes, 624'67 pesetas.

Núm. 30.—Débito 9'46 pesetas.—Francisco Bley de Estrems.—Una tierra Fureses, 133'34 pesetas.

Núm. 31.—Débito 20'29 pesetas.—José Bley Ossó.—Una tierra Tosal den Bou, 546'67 pesetas.

Núm. 32.—Débito 14'42 pesetas.—Juan Bley Cubells.—Una tierra Mas den Balagué, 339'34 pesetas.

Núm. 44.—Débito 8'37 pesetas.—

Cristóbal Bley Samora.—Una casa calle Nueva, sin número, 50 pesetas.

Núm. 49.—Débito 8'53 pesetas.—María Bley Simó.—Una casa calle Calvario, núm. 41, 100 pesetas.

Núm. 33.—Débito 39'44 pesetas.—Juan Bley Estrems.—Una tierra Solanes, 1.327'34 pesetas.

Núm. 51.—Débito 26'73 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Arrabal, núm. 47, 998'34 pesetas.

Núm. 53.—Débito 8'53 pesetas.—Ramón Bley Ossó (a) Peixé.—Una casa calle San Jaime, núm. 69, 100 ptas.

Núm. 34.—Débito 11'04 pesetas.—Juan Bley Ossó.—Una tierra Mas den Balagué, 175'34 pesetas.

Núm. 35.—Débito 19'21 pesetas.—Pedro Bley Estrems.—Una tierra Solanes, 497'34 pesetas.

Núm. 36.—Débito 29'37 pesetas.—Ursula Bley Porqueres.—Una tierra Comadecases, 1.001'34 pesetas.

Núm. 54.—Débito 9'94 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, número 16, 366'67 pesetas.

Núm. 57.—Débito 9'54 pesetas.—Juan Bonet Vallverdú.—Una casa calle San Jaime, núm. 5, 320'84 pesetas.

Núm. 59.—Débito 12'21 pesetas.—Pedro Bley Ossó.—Una casa calle Carmen, núm. 8, 275 pesetas.

Núm. 60.—Débito 9'33 pesetas.—Mateo Bonet Serres.—Una casa calle Calvario, núm. 36, 275 pesetas.

Núm. 62.—Débito 8'53 pesetas.—Domingo Borrás Aragonés.—Una casa calle Carmen, núm. 113 duplicado, 100 pesetas.

Núm. 63.—Débito 39'66 pesetas.—Domingo Borrás Fognet.—Una casa calle Arrabal, núm. 42, 1.741'67 ps.

Núm. 64.—Débito 21'92 pesetas.—Domingo Borrás Pahí.—Una casa calle Nueva, núm. 20, 733'34 pesetas.

Núm. 40.—Débito 364'27 pesetas.—José Borrás Grau.—Una tierra Hubert ó Devallabren, 3.467'34 pesetas.

Núm. 41.—Débito 236'42 pesetas.—José Borrás Juncosa.—Una tierra Hubert, 1.988'67 pesetas.

Núm. 42.—Débito 25'04 pesetas.—Juan Borrás Llop.—Una tierra Solanes, 170 pesetas.

Núm. 46.—Débito 57'81 pesetas.—Pedro Borrás Gibili.—Una tierra Tosa, 338'67 pesetas.

Núm. 47.—Débito 239'75 pesetas.—Pedro Borrás Samora.—Una tierra Devallabreu, 1.740 pesetas.

Núm. 72.—Débito 74'32 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Carmen, núm. 31, 733'34 pesetas.

Núm. 73.—Débito 8'53 pesetas.—Ramón Borrás Aragonés.—Una casa calle Carmen, núm. 113 duplicado, 100 pesetas.

Núm. 76.—Débito 28'36 pesetas.—Ramón Borrás Paigés.—Una casa calle Nueva, núm. 84, 1.100 pesetas.

Núm. 78.—Débito 8'53 pesetas.—Raimunda Borrás Llop.—Una casa calle Nueva, núm. 3, 100 pesetas.

Núm. 48.—Débito 334'68 pesetas.—Ramón Borrás Juncosa.—Una tierra Comadecases, 528 pesetas.

Núm. 51.—Débito 35'28 pesetas.—Isidro Borrás Domenech.—Una tierra Solanes, 1.287'34 pesetas.

Núm. 52.—Débito 51'42 pesetas.—Pedro Buscall Bley.—Una tierra Devallabreu, 796'67 pesetas.

Núm. 82.—Débito 14'25 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, número 57, 283'34 pesetas.

Núm. 54.—Débito 27'84 pesetas.—Joaquín Cabré Estrems.—Una tierra Mas den Balagué, 760 pesetas.

Núm. 56.—Débito 89'93 pesetas.—José Cabré Guasch.—Una tierra Mas den Balagué, 1.793'34 pesetas.

Núm. 58.—Débito 37'16 pesetas.—Pedro Cabré Estrems.—Una tierra Mas den Balagué, 416'67 pesetas.

Núm. 59.—Débito 28'25 pesetas.—

Ramón Cabré Estrems.—Una tierra Macherri, 406'67 pesetas.

Núm. 61.—Débito 225'62 pesetas.—Salvador Cabré Freixes.—Una tierra Cometas, 1.073'34 pesetas.

Núm. 88.—Débito 18'68 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Nueva, sin número, 466'67 pesetas.

Núm. 60.—Débito 48'92 pesetas.—Salvador Cabré Estrems.—Una tierra Mas den Balagué, 1.046'67 pesetas.

Núm. 62.—Débito 69'84 pesetas.—Pablo Camprubí Cornadó.—Una tierra Fureses, 686'67 pesetas.

Núm. 89.—Débito 19'40 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Nueva, núm. 17 y 19, 595'84 pesetas.

Núm. 90.—Débito 9'38 pesetas.—José Cañisá Artigas.—Una casa calle Nueva, núm. 32, 150 pesetas.

Núm. 65.—Débito 9'21 pesetas.—José Cañisá Ossó (a) Climent.—Una tierra Solanes, 120 pesetas.

Núm. 91.—Débito 5'63 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Carmen, sin número, 150 pesetas.

Núm. 92.—Débito 8'53 pesetas.—José Cañisá Ossó.—Una casa calle Carmen núm. 39, 100 pesetas.

Núm. 93.—Débito 12'48 pesetas.—Juan Cañisá Ossó.—Una casa calle Carmen, núm. 23, 137'50 pesetas.

Núm. 68.—Débito 60'48 pesetas.—Rafael Cases Borrull.—Una tierra Tosa, 760 pesetas.

Núm. 96.—Débito 12'34 pesetas.—Antonio Cases Domenech.—Una casa calle Arrabal, núm. 26, 275 pesetas.

Núm. 97.—Débito 5'63 pesetas.—Domingo Cases Domenech.—Una casa calle Nueva, núm. 61, 50 pesetas.

Núm. 103.—Débito 17'23 pesetas.—Juan Clavaguera Guinjuan.—Una casa calle Carmen, núm. 75, 412'50 ptas.

Núm. 69.—Débito 36'41 pesetas.—Francisco Cañellas Llubra.—Una tierra Hubert, 1.172'67 pesetas.

Núm. 104.—Débito 22'50 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Arrabal, núm. 56, 725 pesetas.

Núm. 70.—Débito 60'21 pesetas.—Juan Cornadó Simó.—Una tierra Devallabreu, 1.412'67 pesetas.

Núm. 105.—Débito 17'94 pesetas.—El mismo.—Una casa calle San Jaime, núm. 43, 458'34 pesetas.

Núm. 72.—Débito 45'59 pesetas.—Domingo Crivillé Grás.—Una tierra Torrent, 606'67 pesetas.

Núm. 73.—Débito 68 pesetas.—Domingo Crivillé Borrás.—Una tierra Esplugues, 926'67 pesetas.

Núm. 74.—Débito 222'55 pesetas.—José Crivillé Borrás.—Una tierra Viñol, 1.666'67 pesetas.

Núm. 108.—Débito 35'08 pesetas.—El mismo.—Un lagar y patio calle Nueva, sin número, 375 pesetas.

Núm. 112.—Débito 10'26 pesetas.—Juan Cubells Caselleras.—Una casa calle Carmen, núm. 100, 200 pesetas.

Núm. 113.—Débito 8'97 pesetas.—Juan Cubells Corriol.—Una casa calle San Jaime, núm. 12, 366'67 pesetas.

Núm. 117.—Débito 8'53 pesetas.—Rosa Cubells Pedret.—Una casa calle San Jaime, núm. 64, 100 pesetas.

Núm. 118.—Débito 8'53 pesetas.—Sebastián Cubells Paigés.—Una casa calle Nueva, núm. 49, 50 pesetas.

Núm. 79.—Débito 21'07 pesetas.—José Cubells Martorell.—Una tierra Toses, 316'67 pesetas.

Núm. 83.—Débito 52'72 pesetas.—José Doix Huguet.—Una tierra Solanes, 1.414'67 pesetas.

Núm. 84.—Débito 8'52 pesetas.—Pedro Domenech Nadal.—Una tierra Tosal den Bou, 780 pesetas.

Núm. 122.—Débito 5'63 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Nueva, sin número, 50 pesetas.

Núm. 129.—Débito 25'38 pesetas.—Pedro Domenech Just.—Una casa calle Mayor, núm. 62, 516'67 pesetas.

Núm. 130.—Débito 12'30 pesetas.  
 —Pedro Domenech Samora.—Una casa calle Calvario, núm. 18, 283'34 ptas.  
 Núm. 131.—Débito 16'35 pesetas.  
 —Mateo Domenech Serrat.—Una casa calle San Jaime, sin núm. 408'34 ptas.  
 Núm. 85.—Débito 95'64 pesetas.  
 —Antonio Domenech Pahí.—Una tierra Mas den Balagué, 980 pesetas.  
 Núm. 90.—Débito 144'83 pesetas.  
 —Pascual Domenech Crivillé.—Una tierra Devallabrou, 6.463'34 pesetas.  
 Núm. 91.—Débito 121'04 pesetas.  
 —Pascual Domenech Pahí.—Una tierra Espulgues 2.554'67 pesetas.  
 Núm. 94.—Débito 52'47 pesetas.  
 —Ramón Domenech Aymami.—Una tierra Torrent, 566'67 pesetas.  
 Núm. 134.—Débito 9'08 pesetas.  
 —Jaime Estivill Llabería.—Una casa calle San Jaime, núm. 66, 137'50 pesetas.  
 Núm. 135.—Débito 8'96 pesetas.  
 —Joan Estivill Ardevol.—Una casa calle Mayor, núm. 23, 366'67 pesetas.  
 Núm. 136.—Débito 45'22 pesetas.  
 —Ramón Estivill Serres.—Una casa calle Arrabal, núm. 22, 1.966'67 pesetas.  
 Núm. 101.—Débito 123'89 pesetas.  
 —Jaime Estrems Bley.—Una tierra Solanes, 3.416 pesetas.  
 Núm. 138.—Débito 44'49 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Carmen, núm. 26, 1.191'34 pesetas.  
 Núm. 102.—Débito 89'15 pesetas.  
 —Joaquín Estrems Roiger.—Una tierra Devallabrou, 858'67 pesetas.  
 Núm. 140.—Débito 44'47 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Arrabal, núm. 12, 1.650 pesetas.  
 Núm. 142.—Débito 18'66 pesetas.  
 —José Estrems Simó.—Una casa calle Nueva, núm. 24, 550 pesetas.  
 Núm. 143.—Débito 8'53 pesetas.  
 —Juan Estrems Pedret.—Una casa calle Calvario, núm. 37, 100 pesetas.  
 Núm. 144.—Débito 8'53 pesetas.  
 —Paula Estrems Aymami.—Una casa calle Calvario, núm. 17, 100 pesetas.  
 Núm. 103.—Débito 46'75 pesetas.  
 —José Estrems Samora.—Una tierra Juretas, 512'67 pesetas.  
 Núm. 145.—Débito 17'01 pesetas.  
 —Pedro Estrems Inst.—Una casa calle Mayor, núm. 18, 458'34 pesetas.  
 Núm. 146.—Débito 31'54 pesetas.  
 —Ramón Estrems Pahí.—Una casa calle Arrabal, núm. 8, 1.283'34 ptas.  
 Núm. 147.—Débito 18'66 pesetas.  
 —Pablo Estrems Arnau.—Una casa calle Mayor, núm. 49, 550 pesetas.  
 Núm. 148.—Débito 9'98 pesetas.  
 —Pedro Estrems Guimet.—Una casa calle San Jaime, núm. 29, 183'34 pesetas.  
 Núm. 152.—Débito 18'13 pesetas.  
 —Rosa Estrems Cornadó.—Una casa calle Arrabal, núm. 3, 525 pesetas.  
 Núm. 154.—Débito 10'13 pesetas.  
 —Ramón Ferré Jardí.—Una casa calle Carmen, núm. 34, 191'67 pesetas.  
 Núm. 142.—Débito 104'31 pesetas.  
 —Ramón Ferrando Pahí.—Una tierra Torrent, 1.689'34 pesetas.  
 Núm. 155.—Débito 62'36 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Carmen, núm. 11, 2.046'67 pesetas.  
 Núm. 156.—Débito 28'05 pesetas.  
 —José Ferrando Pahí.—Una casa calle Arrabal, núm. 18, 550 pesetas.  
 Núm. 145.—Débito 33'03 pesetas.  
 —Pablo Ferrando Ribas.—Una tierra Arbosans, 380 pesetas.  
 Núm. 157.—Débito 39'63 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Nueva, núm. 11, 1.744'67 pesetas.  
 Núm. 165.—Débito 17'81 pesetas.  
 —Antonia Franquet Ossó.—Una casa calle Mayor, núm. 46, 458'34 pesetas.  
 Núm. 166.—Débito 8'53 pesetas.  
 —Domingo Franquet Bley.—Una casa calle Carmen, núm. 95, 100 pesetas.  
 Núm. 170.—Débito 9'98 pesetas.  
 —Juan Freixes Saus.—Una casa calle

San Jaime, núm. 39, 183'34 pesetas.  
 Núm. 171.—Débito 37'99 pesetas.  
 —Ramón Freixes Serrat.—Una casa calle Nueva, núm. 22, 1.100 pesetas.  
 Núm. 121.—Débito 151'20 pesetas.  
 —José Freixes Serrat.—Una tierra Comadecases, 2.430 pesetas.  
 Núm. 129.—Débito 62'83 pesetas.  
 —Pedro Gran Tapiol.—Una tierra Comadecases, 986'67 pesetas.  
 Núm. 130.—Débito 98'08 pesetas.  
 —Juan Guimet Aragonés.—Una tierra Fureses, 2.072'67 pesetas.  
 Núm. 182.—Débito 29'98 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Arrabal, núm. 52, 1.191'67 pesetas.  
 Núm. 184.—Débito 15'62 pesetas.  
 —Jaime Juliá Masip.—Una casa calle Nueva, núm. 21, 550 pesetas.  
 Núm. 185.—Débito 12'33 pesetas.  
 —Justo Juliá Sancho.—Una casa calle Nueva, sin número, 275 pesetas.  
 Núm. 132.—Débito 86'92 pesetas.  
 —José Juliá Crivillé y María Simó Domenech.—Una tierra Vicaría, 682'67 pesetas.  
 Núm. 186.—Débito 41'52 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Calvario, núm. 4, 641'67 pesetas.  
 Núm. 136.—Débito 53'84 pesetas.  
 —Antonio Just Juncosa.—Una tierra Arbosans, 1.143'34 pesetas.  
 Núm. 190.—Débito 46'07 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Carmen, núm. 48, 916'67 pesetas.  
 Núm. 193.—Débito 13'97 pesetas.  
 —José Llabería Ossó.—Una casa calle Arrabal, núm. 46, 370 pesetas.  
 Núm. 140.—Débito 72'56 pesetas.  
 —Justo Llabería Grau.—Una tierra Devallabrou, 2.660'67 pesetas.  
 Núm. 141.—Débito 83'08 pesetas.  
 —María Llabería Grau.—Una tierra Espulgues, 3.752 pesetas.  
 Núm. 193.—Débito 16'60 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Mayor, núm. 22, 458'34 pesetas.  
 Núm. 196.—Débito 5'64 pesetas.  
 —Ramón Llabería Ossó.—Una casa calle San Jaime, núm. 59, 50 pesetas.  
 Núm. 200.—Débito 25'13 pesetas.  
 —Juan Martorell Estrems.—Una casa calle Nueva, núm. 86, 916'67 pesetas.  
 Núm. 203.—Débito 25'13 pesetas.  
 —José Martori Freixes.—Una casa calle Carmen, núm. 22, 916'67 ptas.  
 Núm. 204.—Débito 31'02 pesetas.  
 —Pablo Martori Grau.—Una casa calle Carmen, núm. 13, 1.191'67 pesetas.  
 Núm. 205.—Débito 32'46 pesetas.  
 —Pedro Martori Borrás.—Una casa calle Carmen, núm. 14, 1.329'47 pesetas.  
 Núm. 149.—Débito 71'07 pesetas.  
 —Ramón Martori Grau.—Una tierra Solanes, 442'67 pesetas.  
 Núm. 206.—Débito 18'67 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Mayor, sin número, 550 pesetas.  
 Núm. 208.—Débito 13'96 pesetas.  
 —Pedro Nadal Franquet.—Una casa calle Nueva, núm. 32, 366'67 pesetas.  
 Núm. 209.—Débito 5'63 pesetas.  
 —Asencio Obré Vall.—Una casa calle Calvario, núm. 25, 50 pesetas.  
 Núm. 214.—Débito 9'24 pesetas.  
 —José Obré Franquet.—Una casa calle Calvario, núm. 44, 137'50 pesetas.  
 Núm. 221.—Débito 5'63 pesetas.  
 —Juan Oliveres Juncosa.—Una casa calle Calvario, núm. 15, 50 pesetas.  
 Núm. 160.—Débito 23'47 pesetas.  
 —Juan Ossó Pallejá.—Una tierra Toses, 285'34 pesetas.  
 Núm. 223.—Débito 13'96 pesetas.  
 —Teresa Ossó Escoda.—Una casa calle Nueva, núm. 40, 366'67 pesetas.  
 Núm. 224.—Débito 5'50 pesetas.  
 —Domingo Ossó Ratés.—Una casa calle Calvario, núm. 31, 83'34 pesetas.  
 Núm. 225.—Débito 8'53 pesetas.  
 —Eugracia Ossó Ratés.—Una casa calle Carmen, núm. 74, 100 pesetas.  
 Núm. 226.—Débito 9'98 pesetas.  
 —Francisco Ossó Bonet.—Una casa calle

San Jaime, núm. 55, 183'34 pesetas.  
 Núm. 227.—Débito 20'30 pesetas.  
 —Francisco Ossó Cubells.—Una casa calle Carmen, núm. 38, 641'47 ptas.  
 Núm. 228.—Débito 12'48 pesetas.  
 —José Ossó Llabería.—Una casa calle Calvario, núm. 9, 283'34 pesetas.  
 Núm. 229.—Débito 23'52 pesetas.  
 —José Ossó Pallejá.—Una casa calle Mayor, núm. 7, 825 pesetas.  
 Núm. 161.—Débito 8'79 pesetas.  
 —Juan Ossó Pedret (a) Torrada.—Una tierra Solanes, 100 pesetas.  
 Núm. 231.—Débito 8'35 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle San Jaime, núm. 39, 115'50 pesetas.  
 Núm. 232.—Débito 8'53 pesetas.  
 —Domingo Paigés Ratés.—Una casa calle Calvario, núm. 64, 100 pesetas.  
 Núm. 233.—Débito 13'10 pesetas.  
 —Jaime Paigés Comella.—Una casa calle Nueva, núm. 74, 320'84 ptas.  
 Núm. 162.—Débito 18'24 pesetas.  
 —María Paigés Borrás.—Una tierra Torodals, 163'34 pesetas.  
 Núm. 165.—Débito 228'83 pesetas.  
 —José Pahí Puig.—Una tierra Fureses, 985'34 pesetas.  
 Núm. 235.—Débito 28'38 pesetas.  
 —Benito Pahí Ardevol.—Una casa calle Mayor, núm. 8, 1.100 pesetas.  
 Núm. 237.—Débito 12'80 pesetas.  
 —Jaime Pahí Estrems.—La mitad de una casa calle Arrabal, núm. 32, 458 pesetas 34 céntimos.  
 Núm. 167.—Débito 147'15 pesetas.  
 —José Pahí Estrems.—Una tierra Arbosans, 8.650 pesetas.  
 Núm. 278.—Débito 33'20 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Carmen, núm. 43, 1.375 pesetas.  
 Núm. 239.—Débito 25'13 pesetas.  
 —Pedro Pahí Puig.—Una casa calle Nueva, núm. 90, 836'67 pesetas.  
 Núm. 240.—Débito 19'86 pesetas.  
 —Ramón Pahí Estrems.—La mitad de casa calle Arrabal, núm. 32, 458'34 ps.  
 Núm. 241.—Débito 5'63 pesetas.  
 —José Pellejá Vidal.—Una casa calle Calvario, núm. 46, 50 pesetas.  
 Núm. 242.—Débito 5'63 pesetas.  
 —Francisco Pamies Serres.—Una casa calle Calvario, sin número, 50 ptas.  
 Núm. 245.—Débito 17'07 pesetas.  
 —José Pedret Domenech.—Una casa calle Nueva, núm. 34, 458'34 ptas.  
 Núm. 252.—Débito 5'63 pesetas.  
 —Isidro Pellicer Artigues.—Una casa calle Carmen, núm. 41, 50 pesetas.  
 Núm. 253.—Débito 5'63 pesetas.  
 —Francisco Piñol Oliveres.—Una casa calle Calvario, sin número, 50 ptas.  
 Núm. 255.—Débito 5'63 pesetas.  
 —José Porqueres Gil.—Una casa calle Calvario, núm. 62, 50 pesetas.  
 Núm. 256.—Débito 8'81 pesetas.  
 —Magdalena Porqueres Freixes.—Una casa calle Arrabal, núm. 50, 116'67 pesetas.  
 Núm. 258.—Débito 8'21 pesetas.  
 —Pablo Porqueres Domenech.—Una casa calle Calvario, núm. 29, 91'67 ptas.  
 Núm. 960.—Débito 21'17 pesetas.  
 —Pedro Porqueres Balañá.—Una casa calle Arrabal, núm. 5, 641'67 ptas.  
 Núm. 179.—Débito 61'42 pesetas.  
 —Ramón Porqueres Balañá.—Una tierra Coll Beix, 1.251'34 pesetas.  
 Núm. 263.—Débito 5'63 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle San Jaime, núm. 26, 50 pesetas.  
 Núm. 265.—Débito 9'46 pesetas.  
 —Ramón Porqueres Ossó.—Una casa calle Mayor, núm. 36, 138'50 pesetas.  
 Núm. 266.—Débito 32'94 pesetas.  
 —Tomás Porqueres Cabré.—Una casa calle Carmen, núm. 3, 1.283'34 ptas.  
 Núm. 183.—Débito 103'40 pesetas.  
 —Pedro Ratés Estrems.—Una tierra Toses, 1.504 pesetas.  
 Núm. 186.—Débito 9'46 pesetas.  
 —Alejo Revull Amorós.—Una tierra Solanes, 133'34 pesetas.  
 Núm. 228.—Débito 9'98 pesetas.  
 —Florentina Rocamora Obré.—Una casa

calle Carmen, núm. 53, 183'34 ptas.  
 Núm. 279.—Débito 13'97 pesetas.  
 —Pedro Rocamora Amorós.—Una casa calle Mayor, núm. 48, 366'67 ptas.  
 Núm. 190.—Débito 64'41 pesetas.  
 —Pedro Rocamora Sans.—Una tierra Derallabrou, 354'67 pesetas.  
 Núm. 280.—Débito 23'37 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Mayor, núm. 26, 825 pesetas.  
 Núm. 191.—Débito 69'57 pesetas.  
 —Ramón Rocamora Sans.—Una tierra Solanes, 1.656'67 pesetas.  
 Núm. 281.—Débito 21'92 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Arrabal, núm. 9, 733'34 pesetas.  
 Núm. 288.—Débito 9'11 pesetas.  
 —Teresa Saderra Cubells.—Una casa calle Calvario, núm. 23, 183'34 ptas.  
 Núm. 289.—Débito 5'64 pesetas.  
 —José Saludes Balañá.—Una casa calle Calvario, núm. 42, 50 pesetas.  
 Núm. 290.—Débito 10'56 pesetas.  
 —Bautista Salsench Fort.—Una casa calle Arrabal, núm. 27, 458'34 ptas.  
 Núm. 294.—Débito 49'21 pesetas.  
 —José Samora Artigues.—Una casa calle Nueva, núm. 18, 733'34 pesetas.  
 Núm. 295.—Débito 17'07 pesetas.  
 —José Samora Monserrat.—Una casa calle Mayor, núm. 34, 320'84 pesetas.  
 Núm. 298.—Débito 17'07 pesetas.  
 —Juan Samora Juliá.—Una casa calle Nueva, núm. 71, 458'34 pesetas.  
 Núm. 299.—Débito 13'96 pesetas.  
 —Pedro Samora Borrás.—Una casa calle Mayor, núm. 44, 366'67 pesetas.  
 Núm. 207.—Débito 380'03 pesetas.  
 —Ramón Samora Grau.—Una tierra Torrent, 2.441'34 pesetas.  
 Núm. 301.—Débito 137'93 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Carmen, núm. 20, 1.283'34 pesetas.  
 Núm. 303.—Débito 5'63 pesetas.  
 —Vicente Seguer Gassull.—Una casa calle Calvario, núm. 35, 50 pesetas.  
 Núm. 209.—Débito 52'46 pesetas.  
 —Jaime Sentís Juncosa.—Una tierra Fureses, 665'34 pesetas.  
 Núm. 305.—Débito 12'65 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Nueva, núm. 38, 275 pesetas.  
 Núm. 307.—Débito 5'63 pesetas.  
 —Domingo Serrat Revull.—Una casa calle Carmen, núm. 94, 50 pesetas.  
 Núm. 211.—Débito 9'46 pesetas.  
 —Teresa Serrat Ardevol.—Una tierra Solanes, 133'34 pesetas.  
 Núm. 222.—Débito 36'71 pesetas.  
 —Ramón Simó Corriol.—Una tierra Comadecases, 618'67 pesetas.  
 Núm. 328.—Débito 18'66 pesetas.  
 —José Tapiol Estivill.—Una casa calle Arrabal, núm. 21, 550 pesetas.  
 Núm. 225.—Débito 181'77 pesetas.  
 —Juan Tapiol Estrems.—Una tierra Solanes, 8.186 pesetas.  
 Núm. 329.—Débito 38'93 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle Carmen, núm. 9, 1.550 pesetas.  
 Núm. 226.—Débito 44'56 pesetas.  
 —Ramón Tapiol Estrems.—Una tierra Hubert, 1.110 pesetas.  
 Núm. 337.—Débito 5'63 pesetas.  
 —Joaquín Vall Pellicer.—Una casa calle S. Jaime, núm. 9, 50 pesetas.  
 Núm. 339.—Débito 9'55 pesetas.  
 —Domingo Vall Tapiol.—Una casa calle Nueva, núm. 78, 229'17 pesetas.  
 Núm. 344.—Débito 89'65 pesetas.  
 —Eduardo Veciana Munté.—Una casa calle Mayor, núm. 30, 4.550 pesetas.  
 Núm. 230.—Débito 29'42 pesetas.  
 —Francisco Vidal Estrems.—Una tierra Collbeix, 1.002 pesetas.  
 Núm. 232.—Débito 35'43 pesetas.  
 —Juan Vilá Pascual.—Una tierra Devallabrou, 504'67 pesetas.  
 Núm. 231.—Débito 9'45 pesetas.  
 —Domingo Viñes Bley.—Una tierra Toses, 132 pesetas.  
 Núm. 350.—Débito 9'97 pesetas.  
 —El mismo.—Una casa calle S. Jaime, núm. 16, 183'34 pesetas.  
 Núm. 235.—Débito 34'27 pesetas.

- José Viñes Cubells. — Una tierra Ma-cherri, 268 pesetas.
- Núm. 354. — Débito 9'09 pesetas. — José Viñes Alabart. — Una casa calle Arrabal, 266'67 pesetas.
- Núm. 237. — Débito 19'18 pesetas. — Pablo Zaragoza Terrada. — Una tierra Comadecases, 89'34 pesetas.
- Núm. 238. — Débito 11'86 pesetas. — Pedro Zaragoza Terrada. — Una tierra Toses, 530 pesetas.
- Núm. 353. — Débito 11'64 pesetas. — José Viñes Cubells. — Una casa calle Carmen, núm. 49, 183'34 pesetas.
- Núm. 361. — Débito 61'92 pesetas. — Ramón Guiamet Aragonés. — Un corral y dos patios calle Mayor, sin número, 283'34 pesetas.
- Núm. 250. — Débito 243'59 pesetas. — Jaime Morros Roiger. — Una tierra Solanes, 2.400 pesetas.
- Núm. 363. — Débito 49'32 pesetas. — El mismo. — Una casa calle Mayor, núm. 15, 733'34 pesetas.
- Núm. 368. — Débito 5'62 pesetas. — Francisco Viñes Pedret. — Una casa calle Carmen, sin número, 50 pesetas.
- Núm. 284. — Débito 543'41 pesetas. — José Viñes Pamies. — Una tierra Arbosans, 2.773'34 pesetas.
- Núm. 57. — Débito 83'96 pesetas. — Juan Cabré Estrems. — Una tierra Mas den Balagué, 760 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 6 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
- 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
- 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Poboleda 31 de Agosto de 1899. — Ramón Folch.

Núm. 3504

Edicto de primera subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1897-98, se sacan á pública licitación por primera

vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 3. — Juan Cedó Vagué. — Una tierra Collroig, 260 pesetas.
- Núm. 14. — Jaime Mas Ciurana. — Una tierra Horts de la Vila, 20 ptas. Otra Crusets, 1.680 pesetas.
- Núm. 65. — Antonio Munté Benet. — Una tierra Font del Pi, 2.200 ptas.
- Núm. 87. — José Mestre Cabré. — Una tierra Collroig, 160 pesetas.
- Núm. 91. — Josefa Pallejá Manresá. — Una tierra Collroig, 180 pesetas. Otra Tros del Cherol, 280 pesetas.
- Núm. 95. — José Rofes Escoda. — Una tierra Hort de la Font, 200 ptas. Otra del mismo Single, 880 pesetas. Otra Aubaga, 200 pesetas.

Urbanas

- Núm. 34. — Jaime Rofes Pelejá. — Una casa calle Arriba, núm. 3, 180 ps.
- Núm. 58. — Francisco Salsench Escoda. — Una casa calle Corredors, número 9, 300 pesetas.
- Núm. 44. — María Sabaté Cabré. — Una casa calle Mayor, núm. 3, 750 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 16 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
- 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
- 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Torre de Fontaubella 30 de Agosto de 1899. — Enrique Arbós.

Núm. 3505

Don Antonio Pons y Calbet, Alcalde accidental de Perafort,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1899 á 1900, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que hacer efectivo el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de once á doce de

la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Perafort 30 de Agosto de 1899. — Antonio Pons.

Núm. 3506

Don Hipólito Criado Fraga, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1899-1900, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Riudecañas 28 de Agosto de 1899. — Hipólito Criado.

Núm. 3507

Don Juan Capdevila Vendrell, Alcalde accidental de Pira,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1899 á 1900, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que hacer efectivo el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pira 31 de Agosto de 1899. — Juan Capdevila.

Núm. 3508

Don Sebastián Tarragó Fabregat, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1899-1900, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las diez á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el

Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Conesa 30 de Agosto de 1899. — Sebastián Tarragó.

Núm. 3509

Don Juan Jené Llorach, Alcalde constitucional de Las Pilas,

Hago saber: Que el día 12 de Septiembre próximo y horas de nueve á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1899-900, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Las Pilas 31 de Agosto de 1899. — Juan Jené.

Núm. 3510

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Hallándose terminado el reparto de consumos para el año económico de 1899-1900, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que sean producentes; pasado cuyo plazo no se admitirá reclamación alguna.

La Palma 28 de Agosto de 1899. — El Alcalde, Manuel Abella.

Núm. 3511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confectionado el reparto de consumos y sal de este pueblo del actual año económico de 1899-1900 por la Junta municipal de asociados, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 30 de Agosto de 1899. — El Alcalde, José Sedó.

Núm. 3512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Barbará 28 de Agosto de 1899. — El Alcalde, Ramón Contijoch.

Núm. 3513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este pueblo que ha de regir durante el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre el mismo y sean procedentes.

Musara 27 de Agosto de 1899. — El Alcalde, P. O., Antonio Buldó, Secretario.